

YERBA BUENA, 1 2 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 10549

<u>VISTO:</u> El Contrato de Obra Pública de fecha 06/07/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Falivene Constructora S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Falivene, D.N.I. N° 8.830.370, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Protección de Puente sobre Canal Yerba Buena en calle La Rioja, Estribos Este y Oeste";

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 2.568-M17(I)-S-18, el que diera origen al **Decreto Nº 432/18** (fs. 22/23), mediante el cual se autoriza la Contratación Directa de la citada Empresa, para la reparación del puente ubicado en calle La Rioja sobre el Canal Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 1.105.709,66 (pesos un millón ciento cinco mil setecientos nueve con sesenta y seis centavos), según lo previsto en la Ley de Obras Públicas Nº 5854, Artículo 12, Inciso 4);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 41 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 06/07/18, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Falivene Constructora S.R.L.", representada ésta última por el Sr. Juan Carlos Falivene, D.N.I. N° 8.830.370, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle La Rioja 166 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el

ico de Decretos y ARCHÍVESE.-

ng. JOSE LUIS FERRONI ECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO GRBANO DEPARTAMENTO EJECUTIVO

COUM

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HÉRNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA